



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. Sinoe Ruben Herrera Porras EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Rural Federal Josefa Ortiz de Domínguez Xaya. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Esc. Prim. Rural Fed. Josefa Ortiz de Dom., creada bajo la denominación de Esc. Prim. Rural Fed. Josefa Ortiz de Dom. mediante publicado en el día de de

b) Su representante, el C. Sinac Rubén Herrera Porras, en su carácter de director cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Xoyacoautla, Guerrero, Código Postal 40137, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: relogio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. Rural Fed. José Ortiz, ubicado en Xoyacaautla, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle - Donadito conocido, centro Xoyacaautla, Huixtla
Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzucula, Guerrero a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintiuno.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DIR. **ROBERTO ARROYO MATUS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



PODER EJEC. DEL P.O.
SECRETARÍA DE EDUC.
INEDAN - GUERRERO
DIREC. DE EDUC. PRIM.
ESC. PRIMARIA
ROSETA OSTIZ DE DOMINGO
C. C. T. 12DPR2265
XOYACUAUTLA, ME
DE HUITZUCO

POR "EL REPRESENTANTE"

[Signature]
c. Sanche Ruben Henen Rosa

TESTIGO

[Signature]
c. B. Marisol Chávez Advz.

TESTIGO

[Signature]
c. Moises Barrera Mtz





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 21/02/2023

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Prim. Rural Fed. Sebe Ortiz & D. Xoyuachon	
Domicilio:	Cerro Colorado	
Colonia:	Cerro	
Teléfono:	SN	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Sinoe Rubén Herrera Torres	
Domicilio:	Calle (Cafetal) 103	
Teléfono:	7271034486	
Cargo:	Director	

Sup para dormitorio: m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Botada Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

	SI	NO		ts.	m ³
Agua potable	X		cisterna	5000	
Mángiferos	X		cantidad	1	
Escusados	X		cantidad	4 (H).	5 (M).
Lavamanos	X		cantidad	2 (H).	2 (M).
Ragaderas	X		cantidad	(H).	(M).
Electricidad	X		Voltaje	110 (X) 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 18° 15' 34" 21" N

Longitud Oeste L.O. -99° 17' 36" 41" O

Altura sobre el nivel del mar 1264 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén	X		Cantidad	35 m ²
Oficinas		X	Superficie	200 m ²
Área de recreación	X		Superficie	
Estacionamiento		X	Superficie	
Sup. Inmueble:			m ² .	1635 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	X	
ANIMALES DE GRANJA	X	

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAYUBETOS BARRIO RDA. GRD.

APTO: SI NO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble		X			
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo		X			
Daños en columnas			X		
Daños en vigas			X		
Daños en muros de carga			X		
Daños en techos			X		
Daños marcos		X			
Otros		X			
Riesgo NO ESTRUCTURAL					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse caerse y deslizarse		X			
Verticales de vidrio		X			
Járniques	X				
Parapetos	X				
Plataformas	X				
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X			
Otros					

Condiciones eléctricas	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura aplastado, bordas	X		Señalización		X
Vidrios, aluminio, vitales, etc.	X		Extintores		X
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X		Alarzas		X
Puertas, cancelas, separaciones	X		Escaleras de Emergencia		X
	X		Realizador de simulacros		X

Elementos a evaluar	Ninguno	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO	Observaciones
Torres y cables de retención	X						
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Calles con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas dañadas	X						
Depositos o almacenar con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X						
Terminales aéreas o terrestres	X						
Barda con altura superior a 3.2 m	X						
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X						
Otros	X						

